

Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°5 de fecha 10 de junio de 2026.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI, Roberto DALMAZZO y Guillermo Carlos DELL'INMAGINE, designados por Resolución CS N° 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

Baja de Personal Nodocente.

2. Tratamiento:

2.1. Dirección de Promoción del Bienestar Universitario: Solicitud excepción Artículo 74° CCT, Decreto PEN N° 366/06.

2.2. Solicitud asignación del Suplemento por Riesgo:

2.2.1. Dirección de Planta Piloto.

2.2.2. Dirección General de Bienestar Universitario.

2.3. Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel: Asignación transitoria de funciones.

2.4. Solicitud de Personal Nodocente: Cambio de agrupamiento.

2.5. Solicitud de Asignación de Partida Presupuestaria Nodocente:

2.5.1. Dirección General de Bienestar Universitario.

2.5.2. Dirección General Legal y Técnica.

2.5.3. Dirección General de Sistemas.

2.6. Solicitud de Personal Nodocente: Inclusión en la Declaración Jurada - Familiar a cargo.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la baja de Personal al cargo Nodocente, que se detalla en el Anexo I.

2. Tratamiento:

2.1. Teniendo en cuenta la propuesta efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual dan respuesta a lo solicitado por esta Unidad con fecha 15 de abril de 2026 y lo establecido por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, las partes convienen autorizar de manera excepcional y transitoria la modificación de la jornada laboral del personal que se detalla en el Anexo II de la presente.

Tratamiento en conjunto Puntos 2.2.1. y 2.2.2 Teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por los superiores jerárquicos de la Dirección de Planta Piloto y Dirección de Promoción del Bienestar Universitario, lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 774/23, las partes convienen la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de los trabajadores que se detallan en el Anexo I de la presente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida a partir del 1° de junio de 2026.

2.3. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, las partes convienen previo al tratamiento de la presente solicitar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente informe a esta Unidad dotación de personal del área y sector que nos ocupa.

2.4. Analizada la solicitud de cambio al agrupamiento Administrativo de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; considerando lo previsto oportunamente por esta Comisión para análoga situación y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar el correspondiente proceso de Evaluación de Aptitudes y Antecedentes de ese personal y, de corresponder, al tiempo de existir vacante, su pase al agrupamiento Administrativo; las partes convienen la realización del mencionado proceso evaluativo, y establecen que el mismo deberá ser acorde a la categoría de cada trabajador y a lo determinado por el Tipificador de Funciones, homologado mediante Resolución CS N° 623/11; encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones pertinentes para su desarrollo y se designa la Comisión Evaluadora interviniente: Titulares: Juliana López, María Eugenia Giorgio, Damián Codecido y Suplente: Jeremias Cabada.

En tal sentido, y considerando la necesidad de contar con el perfil de los trabajadores que realicen el proceso de cambio al agrupamiento Administrativo, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la realización de esos perfiles.

2.5.1. Considerada la presentación efectuada por la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario dependiente de la Dirección General de Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la ampliación de los fondos de la partida presupuestaria asignados a esa dependencia para la contratación de personal profesional - Enfermero/a para la prestación de servicios en sede central, y los antecedentes del caso, las partes convienen adecuar a partir del 1º de junio de 2026 el monto de la asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de ese personal, conforme se detalla en el Anexo III.

2.5.2. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica, Dra. Erica Benholtoz y los antecedentes del caso, las partes convienen la renovación de la asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo III que forma de la presente.

2.5.3. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas a/c, Lic. Fernando Lorge y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la renovación de los fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente destinados a la contratación de personal técnico-profesional, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo III que forma de la presente.

2.6. Considerada la presentación efectuada por personal Nodocente - Legajo N° 4435, mediante la cual solicita de manera excepcional la incorporación de familiar adulto a la declaración jurada de familiar a cargo y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la excepción a lo determinado por el Artículo 104º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora

Guillermo
DELL'INMAGINE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora